



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.  
Edificio Palacio de Justicia.  
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

[J01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01prmpalfoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

RADICADO	087583184001-2021 – 00202 -00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	THEMIS DELLANIRA PACHECO SEÑA
DEMANDADO	GEOFFREY JAVIER CRESPO NIÑO

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 21 de mayo de 2021, Señora jueza: A su despacho el proceso, el cual no subsanaron. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD. VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial, con la demanda, tenemos que la misma se mantuvo en secretaria por el término de cinco (5) días, a fin que la parte actora subsanara las falencias presentadas al interior del expediente, dejándose constancia que no fue subsanada, por tanto, de acuerdo al Art. 90 del C.G.P., se rechazará.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

**SEGUNDO:** Devuélvase la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD  
Soledad, 04 de junio de 2021  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 080 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

mbgsj

